

**RV: RECURSO Rad 25000234200020180129500. Proc Ejec de Dora Bertha Pardo Luengas contra COLPENSIONES**

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 9:42

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

Memo junio 15 2021001.pdf;

**De:** Dora Pardo <dobepalu@gmail.com>

**Enviado:** martes, 15 de junio de 2021 9:19

**Para:** Oficial Mayor Seccion Segunda Subsecciones E y F - Cundinamarca - Seccional Bogota <omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: RECURSO Rad 25000234200020180129500. Proc Ejec de Dora Bertha Pardo Luengas contra COLPENSIONES

----- Forwarded message -----

**De:** **Dora Pardo** <dobepalu@gmail.com>

Date: mar, 15 jun 2021 a las 9:14

Subject: RECURSO Rad 25000234200020180129500. Proc Ejec de Dora Bertha Pardo Luengas contra COLPENSIONES

To: Oficial Mayor Seccion Segunda Subsecciones E y F - Cundinamarca - Seccional Bogota

<omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co>,  
<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>,  
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>,  
<memorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Junio 15 de 2021

Doctora  
Beatriz Helena Escobar  
Honorable Magistrada  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
Sección Segunda - Subsección F  
E.S.D.

Ref: **RECURSO – NUEVA INSISTENCIA**

Rad 25000234200020180129500. Proceso ejecutivo de Dora Bertha Pardo Luengas contra COLPENSIONES.

DORA BERTHA PARDO LUENGAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con C.C. 41.584.000 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 22741 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de parte actora actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el objeto de manifestar lo siguiente:

Interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 8 de junio de 2021 notificado por estado el 15 de junio de 2021 con el fin de que se **adicione** lo siguiente:

- A. Que se requiera a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, con destino al proceso, entregue a su despacho la primera copia de la Sentencia que presta mérito ejecutivo emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección F – Sala de Descongestión, dentro

del proceso No. 25000-23-25-000-2010-00292-01, de fecha 29 de marzo de 2012, junto con los autos de fecha 25 de Junio de 2012 y 28 de febrero de 2013 mediante los cuales se adiciona y corrige respectivamente el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia, la cual quedó ejecutoriada el 1 de abril de 2013 y que igualmente copia debidamente autenticada de la resolución SUB 268948 de fecha 25 de noviembre de 2017 expedida por el Subdirector de Determinación de la Dirección de Prestaciones Económicas de Colpensiones.

B. Que se ordene el desarchivo del expediente No. 25000-23-25-000-2010-00292-01 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección F – Sala de Descongestión, que culminó con la sentencia que sirve de título ejecutivo ya descrito, para los fines pertinentes de la ejecución de esta sentencia, expediente dentro del cual reposa el original de dicha sentencia que funge como título ejecutivo.

En el evento que su despacho no considere procedente el recurso, respetuosamente de manera **SUBSIDIARIA** solicito a su despacho que mediante nuevo auto se ordene requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que remita con destino a su despacho los documentos indicados en el punto A ya descritos y se ordene el desarchivo del expediente señalado en el punto B de este escrito.

#### FUNDAMENTOS

1. Dentro del libelo demandatorio, en el contenido del capítulo denominado "SOLICITUDES PREVIAS" visible en la página 5 de la demanda, solicité a su despacho que se **requiera** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, con destino al proceso, entregue a su despacho la **primera copia de la Sentencia que presta mérito ejecutivo** descrita en el punto primero de los HECHOS del mismo libelo demandatorio, dado que **por hechos imputables a COLPENSIONES** estuve en imposibilidad de aportarla de conformidad con lo indicado en los hechos quinto, sexto, décimo quinto y decimo sexto, así como en los medios de prueba anexos descritos con los números 5, 6, 14 y 15. Así mismo, incluí en la solicitud una copia auténtica de la Resolución SUB 268948 citada.

2. En el mismo capítulo denominado "SOLICITUDES PREVIAS" visible en la página 5 de la demanda, solicité a su despacho se ordene el desarchivo del expediente No. 25000-23-25-000-2010-00292-01, que culminó con la sentencia que sirve de título ejecutivo ya descrita, para los fines pertinentes de la ejecución de esta sentencia, expediente dentro del cual reposa el original de dicha sentencia que funge como título ejecutivo.

Respetuosamente debo señalar que **ya he presentado solicitudes** en el mismo sentido con memoriales radicados físicamente los días 5 de septiembre de 2019 y 12 de marzo de 2020 y mediante memorial remitido al correo electrónico [rmemorialessec02sftadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02sftadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 23 de octubre de 2020 a las 15:08.

ANEXO: MEMORIAL FIRMADO CON EL MISMO CONTENIDO.

Atentamente,

DORA BERTHA PARDO LUENGAS  
C.C. 41584000 de Bogotá  
T.P. 22741 del C.S. de la J.

--

DoraB

Junio 15 de 2021

Doctora  
Beatriz Helena Escobar  
Honorable Magistrada  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
Sección Segunda - Subsección F  
E.S.D.

**Ref: RECURSO – NUEVA INSISTENCIA**

Rad 25000234200020180129500. Proceso ejecutivo de Dora Bertha Pardo Luengas contra COLPENSIONES.

DORA BERTHA PARDO LUENGAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con C.C. 41.584.000 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 22741 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de parte actora actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el objeto de manifestar lo siguiente:

Interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 8 de junio de 2021 notificado por estado el 15 de junio de 2021 con el fin de que se **adicione** lo siguiente:

- A. Que se requiera a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, con destino al proceso, entregue a su despacho la primera copia de la Sentencia que presta mérito ejecutivo emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección F – Sala de Descongestión, dentro del proceso No. 25000-23-25-000-2010-00292-01, de fecha 29 de marzo de 2012, junto con los autos de fecha 25 de Junio de 2012 y 28 de febrero de 2013 mediante los cuales se adiciona y corrige respectivamente el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia, la cual quedó ejecutoriada el 1 de abril de 2013 y que igualmente copia debidamente autenticada de la resolución SUB 268948 de fecha 25 de noviembre de 2017 expedida por el Subdirector de Determinación de la Dirección de Prestaciones Económicas de Colpensiones.
- B. Que se ordene el desarchivo del expediente No. 25000-23-25-000-2010-00292-01 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección F – Sala de Descongestión, que culminó con la sentencia que sirve de título ejecutivo ya descrito, para los fines pertinentes de la ejecución de esta sentencia, expediente dentro del cual reposa el original de dicha sentencia que funge como título ejecutivo.

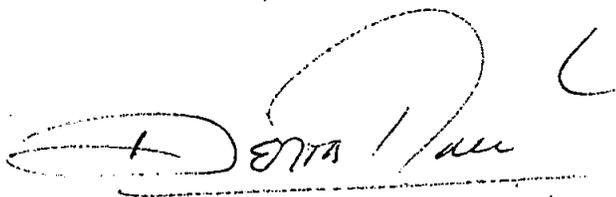
En el evento que su despacho no considere procedente el recurso, respetuosamente de manera **SUBSIDIARIA** solicito a su despacho que mediante nuevo auto se ordene requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que remita con destino a su despacho los documentos indicados en el punto A ya descritos y se ordene el desarchivo del expediente señalado en el punto B de este escrito.

#### FUNDAMENTOS

1. Dentro del libelo demandatorio, en el contenido del capítulo denominado "SOLICITUDES PREVIAS" visible en la página 5 de la demanda, solicité a su despacho que se **requiera** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, con destino al proceso, entregue a su despacho la **primera copia de la Sentencia que presta mérito ejecutivo** descrita en el punto primero de los HECHOS del mismo libelo demandatorio, dado que **por hechos imputables a COLPENSIONES** estuve en imposibilidad de aportarla de conformidad con lo indicado en los hechos quinto, sexto, décimo quinto y decimo sexto, así como en los medios de prueba anexos descritos con los números 5, 6, 14 y 15. Así mismo, incluí en la solicitud una copia auténtica de la Resolución SUB 268948 citada.
2. En el mismo capítulo denominado "SOLICITUDES PREVIAS" visible en la página 5 de la demanda, solicité a su despacho se ordene el desarchivo del expediente No. 25000-23-25-000-2010-00292-01, que culminó con la sentencia que sirve de título ejecutivo ya descrita, para los fines pertinentes de la ejecución de esta sentencia, expediente dentro del cual reposa el original de dicha sentencia que funge como título ejecutivo.

Respetuosamente debo señalar que **ya he presentado solicitudes** en el mismo sentido con memoriales radicados físicamente los días 5 de septiembre de 2019 y 12 de marzo de 2020 y mediante memorial remitido al correo electrónico [rmemorialessec02sftadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02sftadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 23 de octubre de 2020 a las 15:08.

Atentamente,



DORA BERTHA PARDO LUENGAS  
C.C. 41584000 de Bogotá  
T.P. 22741 del C.S. de la J.